



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

21497 *Notificación actuaciones practicadas en el expediente de exclusión de la participación en el Programa de Renta Activa de Inserción*

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de exclusión de su participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, en el que estaba Ud. Incluido, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1.- Habiendo resultado infructuosa la notificación de Resolución de exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, por no renovación de la demanda, por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en forma y efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (BOE 27.11.92), a publicar la relación de personas que han sido propuestas con dicha exclusión:

APellidos/NOMBRE	D.N.I./ N.I.E	ALEGACIONES	FECHA	FECHA
			EXTINCIÓN	RESOLUCIÓN
GOMEZ COMPAZ, HAROLD	46388174A	NO	16/04/2012	24/09/2012
WIESELHUBER, MARION ERNA	X0331505Y	NO	30/01/2012	02/05/2012

2.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.3.- No renovó su demanda de empleo en la fecha y forma indicadas en su documento de renovación.

4.- Se le comunicó la propuesta de su exclusión en la participación en dicho Programa por el motivo indicado, concediéndosele un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, según lo indicado en el nº 4, del art. II del Real decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

5.- Que se indica en la relación, mediante S o N (sí o no), la presentación de Alegaciones.

a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 5, del art. 11, y en el nº 1 del art. 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

2.- La letra b), del nº 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que es causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinan en el documento de renovación.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Excluirle definitivamente en la participación en el Programa de Renta Activa de Inserción que terna Ud. reconocida. Desde el la fecha (ver relación) con la pérdida de todos los derechos que dicha participación implicaba, incluidos los efectos económicos.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre. Reguladora de la Jurisdicción Social. LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SEPE
Sonia Barranco Álvarez.

